Bogotá D.C., 25 de mayo de 2026

Doctora

VIHANCY YAHARY CARRILLO

ASESORA

Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7 para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social

Carrera 5 # 15-80

Asunto: Respuesta a requerimiento – Acción Preventiva y Control de Gestión – Proyecto Plaza de Mercado y Mariscos del Municipio de Tumaco / Radicado E-2025-579797 (C)

Cordial saludo,

En atención al requerimiento efectuado por esa Procuraduría Delegada dentro de la actuación preventiva relacionada con el proyecto denominado *"Plaza de Mercado y Mariscos del Municipio de Tumaco"*, y en el marco de las competencias asignadas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A., nos permitimos dar respuesta integral a los interrogantes formulados, en observancia de los principios de transparencia, coordinación, responsabilidad, planeación, economía y colaboración armónica entre entidades públicas previstos en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, así como en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Resulta pertinente precisar que las actuaciones adelantadas por ENTerritorio S.A. y según su información se han desarrollado bajo criterios de legalidad, selección objetiva y protección del interés general, garantizando que cualquier decisión contractual adoptada responda estrictamente al cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en los documentos precontractuales, preservando de esta manera la correcta administración de los recursos públicos y la adecuada ejecución del proyecto.

En ese sentido, se procede a dar respuesta de fondo a cada uno de los puntos requeridos, como a continuación se expone:

1. ¿Cuál es el estado actual del proyecto de la nueva Plaza de Mercado y Mariscos de Tumaco?

Respuesta:

El proyecto se encuentra actualmente en etapa de planeación y estructuración precontractual, adelantándose las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la apertura de un nuevo proceso de selección pública bajo la modalidad de Invitación Abierta, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A. y demás disposiciones aplicables.

El alcance previsto contempla:
La contratación de la consultoría para la elaboración de Estudios y Diseños Fase III (Etapa 1), y posteriormente,

- La ejecución de las obras correspondientes (Etapa 2).

La necesidad contractual y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proyecto se encuentran debidamente soportadas en los instrumentos internos de planeación de la Entidad, particularmente en los estudios y documentos precontractuales correspondientes, garantizando coherencia entre las necesidades identificadas y el mecanismo de ejecución propuesto.

Asimismo, el proyecto continúa siendo priorizado institucionalmente por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, dada su relevancia estratégica para el fortalecimiento económico, comercial y social del municipio de Tumaco, así como para la mejora de las condiciones de comercialización y seguridad alimentaria de la población beneficiaria.

Se estima que el plazo total de ejecución del futuro contrato será de aproximadamente catorce (14) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente.

Debe resaltarse que ENTerritorio S.A. ha mantenido de manera permanente las gestiones necesarias para garantizar la continuidad del proyecto, evitando afectaciones a los fines estatales y preservando la adecuada inversión de los recursos públicos destinados a esta iniciativa.

2. ¿Cuáles han sido las causas específicas por las cuales el proceso se ha declarado fallido en diferentes oportunidades?

Respuesta:

Las declaratorias de fallido obedecieron exclusivamente a circunstancias objetivas derivadas del incumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los oferentes participantes, situación que jurídicamente impedía a la Entidad efectuar adjudicaciones contrariando los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva consagrados en el régimen de contratación estatal.

Las actuaciones adelantadas se resumen así:

a. **Proceso INA-027-2025**

En este proceso participaron los siguientes proponentes:

- CONSORCIO JOEOCIVIL 2025
- CONSORCIO PORVENIR 2025
- CONSORCIO ALIANZA TUMACO
- CONSORCIO MERCADO TUMACO 2025

Una vez surtida la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas presentadas, se evidenció que ninguno de los oferentes acreditó integralmente los requisitos exigidos en los términos y condiciones del

proceso.

En consecuencia, mediante acta suscrita el siete (7) de julio de 2025, las propuestas fueron rechazadas y el proceso declarado fallido, en aplicación estricta de las reglas preestablecidas y del principio de selección objetiva.

b. **Proceso INA-057-2025**

Dentro de este proceso se identificaron inconsistencias relacionadas con la acreditación de experiencia específica exigida en los documentos precontractuales, particularmente respecto del requisito correspondiente al período continuo mínimo de seis (6) meses previstos en la Nota 1 del numeral 5.5 del Documento de Términos y Condiciones.

Dicha situación configuró un incumplimiento insubsanable de requisitos habilitantes.

Lo anterior encuentra sustento en la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado – Sección Tercera, especialmente en la Sentencia del 21 de marzo de 2024, Radicado 11001-03-26-000-2019-00038-00, según la cual no es posible subsanar aspectos que afecten la comparabilidad objetiva de las ofertas o modifiquen condiciones habilitantes sustanciales.

En consecuencia, el proceso fue terminado mediante acta suscrita el veinte (20) de octubre de 2025.

c. **Proceso INA-071-2025**

En este proceso participaron:

- CONSORCIO PLAZAS PROLOGIA
- CONSORCIO INGENIEROS DEL CARIBE
- CONSORCIO DESARROLLO COMERCIAL

Durante la etapa de evaluación se otorgaron oportunidades de subsanación a los oferentes; sin embargo, una vez agotado el procedimiento correspondiente, ninguno logró acreditar el cumplimiento integral de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos.

Con fundamento en ello, el Comité Evaluador recomendó declarar fallido el proceso conforme a la causal 2.19 del Manual de Contratación, decisión formalizada mediante acta suscrita el nueve (9) de enero de 2026.

d. **Proceso INA-004-2026**

Finalmente, en el marco de este proceso se presentaron:

- UNIÓN TEMPORAL CONSTRUPLAZA 2026
- UT CONSTRUCCIÓN PLAZA TUMACO

No obstante, luego de la verificación documental, técnica y financiera realizada por la Entidad, se concluyó que ninguno de los oferentes acreditó el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes exigidos.

Por tal motivo, mediante acta publicada el trece (13) de mayo de 2026, el proceso fue declarado fallido.

En consecuencia, y considerando que en las diferentes convocatorias adelantadas no fue posible contar con propuestas habilitadas que permitieran efectuar una adjudicación conforme a los principios de legalidad y selección objetiva, la Entidad procedió a declarar fallidos los respectivos procesos y posteriormente adelantar ajustes técnicos, jurídicos y financieros orientados a fortalecer las condiciones de participación y garantizar una mayor pluralidad de oferentes en una nueva convocatoria.

Debe resaltarse que las decisiones adoptadas por ENTerritorio S.A. han tenido como finalidad proteger los recursos públicos y garantizar que la futura contratación recaiga sobre un proponente que cumpla integralmente las condiciones de idoneidad requeridas para la adecuada ejecución del proyecto.

3. ¿Qué acciones correctivas se han implementado para evitar nuevas declaratorias de fallido?

Respuesta:

Con el propósito de fortalecer el proceso de selección y garantizar una participación plural y efectiva de oferentes idóneos, ENTerritorio S.A. adelantó diversas acciones de mejora institucional y ajuste precontractual, entre las cuales se destacan:

• Revisión integral de documentos precontractuales

Se adelantó un proceso de armonización técnica, jurídica y financiera de los documentos y formularios contractuales utilizados en el proceso, particularmente de los formatos F-PR-26 y F-PR-27, con el propósito de eliminar inconsistencias, precisar criterios de evaluación y prevenir interpretaciones contradictorias que pudieran afectar la participación de oferentes.

• Actualización del estudio del sector

La Entidad realizó una nueva validación de mercado y análisis sectorial, revisando las condiciones de experiencia específica, perfiles profesionales y tiempos mínimos de permanencia exigidos, buscando garantizar proporcionalidad entre la complejidad del proyecto y las capacidades reales del mercado regional y nacional.

• Fortalecimiento de la planeación contractual

Se desarrollaron mesas técnicas interdisciplinarias orientadas a identificar riesgos recurrentes en los procesos anteriores, fortalecer los criterios habilitantes y garantizar condiciones de participación más claras, proporcionales y objetivas.

• Garantía de pluralidad de oferentes

Las acciones implementadas buscan fomentar la concurrencia efectiva de proponentes técnicamente idóneos, preservando simultáneamente los estándares de calidad y experiencia requeridos para una obra de infraestructura estratégica en la región pacífica.

Estas actuaciones se encuentran alineadas con los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva, previstos en el régimen de contratación estatal.

4. ¿Se cuenta actualmente con recursos financieros garantizados para la ejecución del proyecto?

Respuesta:

Sí. Los recursos financieros destinados para la ejecución integral del proyecto se encuentran plenamente garantizados y respaldados en el marco del Contrato Interadministrativo No. 911 FIP de 2024 (ENTerritorio 224015), suscrito con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS – Fondo de Inversión para la Paz – FIP.

Con el fin de garantizar la adecuada administración, trazabilidad y destinación específica de los recursos públicos, estos se encuentran administrados a través del Contrato de Fiducia Mercantil No. 2024954 suscrito con FIDUCOLDEX S.A.

El presupuesto oficial asignado al proyecto asciende a la suma de:

NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($9.969.002.718,64), respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22 de 2026 expedido por Fiducoldex S.A.

En consecuencia, el proyecto cuenta actualmente con respaldo presupuestal suficiente para adelantar el futuro proceso contractual y su posterior ejecución.

5. ¿Qué entidad es responsable actualmente de liderar y ejecutar el proyecto?

Respuesta:

La estructuración, gerencia integral, contratación, supervisión y seguimiento de las etapas contractuales del proyecto se encuentran a cargo de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A., en calidad de ejecutor técnico del proyecto priorizado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Lo anterior se desarrolla en el marco de las competencias y obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 911 FIP de 2024.

6. ¿Qué aspectos adicionales se requieren para el inicio de las obras?

Respuesta:

Actualmente ENTerritorio S.A. adelanta las actuaciones administrativas necesarias para estructurar y publicar un nuevo proceso de selección, teniendo en cuenta la declaratoria de fallido del proceso INA-004-2026.

Una vez se adjudique el nuevo proceso contractual, se procederá con:

1. El inicio de la Etapa 1 – Estudios y Diseños Fase III.
2. Posteriormente, la ejecución de la Etapa 2 – Construcción de la obra.

No obstante, para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto resulta necesario continuar articulando acciones con el ente territorial, particularmente respecto de:

- Entrega de información predial actualizada;
- Disponibilidad y saneamiento jurídico del predio;
- Gestión urbanística;
- Obtención de permisos y licencias requeridas;
- Acompañamiento institucional para la viabilidad integral del proyecto.

Estas actuaciones son fundamentales para asegurar el inicio efectivo de la ejecución contractual y prevenir contingencias técnicas, jurídicas o administrativas posteriores.

Finalmente, ENTerritorio S.A. y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS reiteran su compromiso institucional con la materialización del proyecto Plaza de Mercado y Mariscos del Municipio de Tumaco, reconociendo su importancia estratégica para la dinamización económica, fortalecimiento comercial, seguridad alimentaria y mejoramiento de las condiciones sociales de la población beneficiaria.

En tal sentido, se continúan adelantando todas las actuaciones administrativas, técnicas, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar la efectiva ejecución del proyecto, bajo criterios de legalidad, eficiencia, transparencia y protección del interés público.

En consecuencia, resulta claro que Enterritorio en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo 0911 – 2024, el cual tiene por objeto la gerencia de proyectos que le sean asignados adelanta todo lo relacionado con las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de esos proyectos, obviamente con vigilancia y control por parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS.

Atentamente,



Juan Pablo Angulo Blanco

Asesor

DIRECCIÓN GENERAL

Revisó: Juan Pablo Angulo Blanco

Elaboró: Wilfredo Vasquez Ponce

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-05-25 04:43:46 PM

No radicación: S-2026-10000-076091

Copia Int: Wilfredo Vasquez Ponce - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

Copia Int: Andreina Andrea Builes Torres - GIT SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Folios: 1

Anexos: 0

Anexo: ACTA PROCESO INA-004-2026.pdf

Anexo: ACTA PROCESO INA-027-2025.pdf

Anexo: ACTA PROCESO INA-057-2025.pdf

Anexo: ACTA PROCESO INA-071-2025.pdf

Anexo: CDP FIDUCOLDEX TUMACO.pdf

Anexo: Minuta_convenio ENTerritorio Plaza de Mercado TUMACO.pdf